



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA “MEMORIA TÉCNICA VALORADA SUSTITUCIÓN DE COBERTURA EN PABELLON DEL COLEGIO PUBLICO ALFONSO X EL SABIO”, DE SAN ADRIÁN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ACTA DE LA UNIDAD GESTORA

En el Ayuntamiento de San Adrián, siendo las trece horas y veinte minutos del día 13 de junio de 2023, el secretario, como unidad gestora del contrato referido, habiendo finalizado el plazo de presentación de proposiciones en la licitación referida, procede a conectar con la plataforma PLENA (Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra) desde el despacho de Secretaría, y se comprueba que ha presentado propuesta la siguiente licitadora:

- CUBIERTAS Y FACHADAS LARRA, S.L., con CIF B71053458.

A continuación, se procede a la apertura del sobre “A”, de documentación administrativa, y a su análisis y calificación.

La documentación presentada es correcta, por lo que se admite a la referida entidad a la licitación. Se publica en PLENA dicha admisión.

A continuación, a las trece cincuenta horas, previa publicación en el Portal de Contratación de Navarra de la fecha y hora de apertura, se procede a descargar de PLENA la documentación del sobre B, relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas. Se comprueba que dicha documentación es correcta, conforme a la cláusula 8ª de los pliegos reguladores:

- Se asume compromiso de impartir cursos, acciones o jornadas de formación en prevención de riesgos laborales a los trabajadores que intervengan en estas obras, en número de 2 horas, a un número 5 de trabajadores, para hacer un total de 10 horas.
- Se ofrece un periodo de garantía de OCHO AÑOS (8 AÑOS)
- Oferta económica: SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (63.274,66€), IVA no incluido.
Representa una baja sobre el presupuesto de licitación de 4,26%)

Se procede a calcular las puntuaciones de los criterios cuantificables mediante fórmulas de la licitadora admitida, conforme a los criterios establecidos en la cláusula 9ª de los pliegos reguladores.

Resultan las siguientes puntuaciones:



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

	OFERTA ECONÓMICA (máximo, 85 puntos)	CRITERIOS SOCIALES (máximo 10 puntos)	GARANTÍA (máximo 5 puntos)	TOTAL
CUBIERTAS Y FACHADAS LARRA SL	63.274,66 € 85 puntos	10 puntos	8 años 5 puntos	100

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.2.e), 51.1.g) y 55 de la Ley Foral 2/2018, y en el pliego regulador del contrato, en las cláusulas 10 y 11, se decide requerir a CUBIERTAS Y FACHADAS LARRA, S.L., como único licitador que ha presentado oferta, siendo está admisible y conforme a los pliegos, a los efectos de que en un plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación del requerimiento acrediten la posesión y validez de los documentos y requisitos indicados en las mencionadas cláusulas. Se efectúa el requerimiento el día 14 de junio de 2023.

El día 21 de junio, a las ocho horas y cuarenta minutos, esta unidad gestora descarga de PLENA la documentación presentada por CUBIERTAS Y FACHADAS LARRA, S.L., tras lo cual se procede a comprobar que ha acreditado la posesión y validez de los documentos y requisitos que exige el Pliego Regulador; se concluye que la documentación presentada es correcta y conforme al Pliego Regulador y a la Ley Foral 2/2018.

Por lo tanto, esta Secretaría, como unidad gestora del contrato referido, eleva a la Alcaldía, como órgano de contratación, la siguiente

Propuesta de resolución:

“VISTA la resolución 185/2023, de 9 de mayo, del Alcalde-Presidente, por la que se ordena la incoación del expediente de contratación de ejecución de las obras recogidas en la “MEMORIA TÉCNICA VALORADA SUSTITUCIÓN DE COBERTURA EN PABELLON DEL COLEGIO PUBLICO ALFONSO X EL SABIO”, aprobada mediante resolución de Alcaldía nº190/2023, de 12 de mayo.

CONSIDERANDO la resolución 197/2023, de 15 de mayo, del Alcalde-Presidente, por la que se aprueba el expediente para la contratación referida, aprobando al efecto los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, autorizando el gasto de la cantidad de 66.089,69 (sesenta y seis mil ochenta y nueve euros y sesenta y nueve céntimos), IVA excluido; el importe del IVA asciende a 13.878,84 euros (trece mil ochocientos setenta y ocho euros y ochenta y cuatro céntimos), siendo el total 79.968,54 euros (setenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho euros y cincuenta y cuatro céntimos); el precio del contrato se abonará con cargo a la bolsa de vinculación jurídica 323 6, del Presupuesto de Gastos del año 2023 del Ayuntamiento de San Adrián.

Asimismo, se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con diversos criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

CONSIDERANDO el acta de replanteo de la memoria, de 15 mayo de 2023, donde se constata la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad del edificio objeto de la referida memoria, precisos para su normal ejecución.

CONSIDERANDO que el procedimiento fue objeto de publicidad, en el Tablón de Anuncios Municipal, en el Portal de Contratación de Navarra y en **PLENA**.

CONSIDERANDO que, finalizado el plazo de presentación de ofertas, se ha recibido y aceptado por la unidad gestora la siguiente propuesta:

- **CUBIERTAS Y FACHADAS LARRA, S.L.**, con CIF B71053458.

CONSIDERANDO que, realizada la valoración de los criterios establecidos en los pliegos, cuya puntuación justifica la unidad gestora en el acta donde se documenta la presente licitación, se procedió a asignar la puntuación correspondiente, obteniéndose el siguiente resultado:

	OFERTA ECONÓMICA (máximo, 85 puntos)	CRITERIOS SOCIALES (máximo 10 puntos)	GARANTÍA (máximo 5 puntos)	TOTAL
CUBIERTAS Y FACHADAS LARRA SL	63.274,66 € 85 puntos	10 puntos	8 años 5 puntos	100

CONSIDERANDO que la documentación aportada a través de **PLENA** por **CUBIERTAS Y FACHADAS LARRA, S.L.**, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.2.e), 51.1.g) y 55 de la Ley Foral 2/2018, y en el pliego regulador del contrato, en las cláusulas 10 y 11, es correcta y conforme al Pliego Regulador y a la Ley Foral 2/2018.

CONSIDERANDO la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CONSIDERANDO que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la única oferta presentada por Cubiertas y Fachadas Larra ha sido considerada admisible y acorde a la ley y a los pliegos.

SE PROPONE:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de ejecución de las obras recogidas en la “**MEMORIA TÉCNICA VALORADA SUSTITUCIÓN DE COBERTURA EN PABELLON DEL COLEGIO PUBLICO ALFONSO X EL SABIO**” a **CUBIERTAS Y FACHADAS LARRA, S.L.**, con CIF B71053458, por un importe de sesenta y tres mil doscientos setenta y cuatro euros y sesenta y seis céntimos (63.274,66 €), IVA excluido, e incluidos todos los demás conceptos, resultando el IVA aplicable a la operación 13.287,68 euros, y la cuantía total 76.562,34 euros, conforme a los pliegos y a la oferta presentada.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

SEGUNDO.- Atendiendo al artículo 101.2, a) de la Ley Foral 2/2018, de 2 de julio, de Contratos Públicos, la eficacia de la ejecución no queda suspendida, por haberse presentado únicamente una oferta.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días naturales, a contar desde la recepción de la presente resolución, y, en cualquier caso, antes de la formalización del contrato, aporte la siguiente documentación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía definitiva del 4 % del importe de la licitación (IVA excluido) para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato (importe de la garantía: 2.534,99 euros).

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (R. C.) con el valor mínimo de 300.000 euros con cobertura de daños y perjuicios de cualquier índole derivados de la ejecución de la obra que se contrata. Deberá hallarse al corriente de dicho pago y adjuntar justificante del mismo, acreditando su vigencia durante el periodo de ejecución de las obras.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato mediante documento administrativo en el plazo de quince días naturales contados desde la notificación de la presente resolución.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo.”

Y, para que así conste, levanto la presente Acta, y la firmo, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En San Adrián, a 21 de junio de 2023.

El Secretario.

VºBº, La Alcaldesa-Presidenta.

72800016W
MARTA
EZQUERRA
(R:
P3121500G)

Firmado digitalmente por 72800016W
MARTA EZQUERRA (R: P3121500G)
Número de reconocimiento (DNE):
2.5.4.13=RefGOB_NAVARRA/
GOB_NAVARRA/ADJUDICACIONES/
1/21172/19062023130233/
serialNumber=DCES-72800016W,
givenName=MARTA, sn=EZQUERRA
MARTINEZ, cn=72800016W MARTA
EZQUERRA (R: P3121500G),
c=ES
Fecha: 2023.06.21 09:37:52 +02'00'

72800016W
MARTA
EZQUERRA (R:
P3121500G)

Firmado digitalmente por 72800016W
MARTA EZQUERRA (R: P3121500G)
Número de reconocimiento (DNE):
2.5.4.13=RefGOB_NAVARRA/
GOB_NAVARRA/ADJUDICACIONES/
1/21172/19062023130233/
serialNumber=DCES-72800016W,
givenName=MARTA, sn=EZQUERRA
MARTINEZ, cn=72800016W MARTA
EZQUERRA (R: P3121500G),
c=ES
Fecha: 2023.06.21 09:37:50 +02'00'